



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 735/

RADICADO: 27001 33 33 002 2020 00061 00
MEDIO DE CONTRO: EJECUTIVO EMANDADO DE SENTENCIA
EJECUTANTE: ARIEL LONDOÑO CORDOBA
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 05 de noviembre de 2021, la parte ejecutante presenta liquidación del crédito. El Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.**

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO. Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado N° 54 a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 10 de noviembre de 2021. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a956d14c9fd5adf48a28e49275320720e249bb495220db72fb8948d2b781462
Documento generado en 09/11/2021 06:57:45 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**